INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						Nº 73/11
FECHA	31/10/11					
INSTITUCIÓN	Instituto de Previsión Social (IPS)					
AUTORIDAD FIRMANTE	Dr. Luis Alberto López. Presidente					
Expediente Nº	12.796/11					
CONTRATO Nº	042/2011					
FECHA CONTRATO	14/02/2011					
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional Nº 54/2010					
OBJETO	*"Adquisición de ambulancias para el IPS"*					
CONTRATISTA	RIEDER & CIA. S.A.C.I.					
R.U.C.	80001612-8					
MONTO CONTRATADO	**Gs. 2.442.800.000.-**					
ID LLAMADO Nº	202583/10					
C.C. N°	LP-24001-11-21246					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
	x					

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES:

1.1. El presente trabajo fue llevado a cabo en virtud a las prerrogativas otorgadas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por la Ley Nº 3439/07, que la facultan a efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público y al **Memo DJ Nº 244/11** de fecha **18/07/11**, por medio del cual se comunica una denuncia ingresada a través del sistema con protección al denunciante, referida a la LPN N° 54/10 para la "**Adquisición de ambulancias**", convocada por el Instituto de Previsión Social (ID 202583).

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Rosana C

1.2. Por nota DNCP/DVC **Nº 18360/11** de fecha **06/09/11** es solicitada al Presidente del IPS., la remisión de toda la documentación inherente al Contrato **Nº 042/2011**, suscrito entre la firma RIEDER & CIA S.A.C.I y el IPS:

- Informe documentado de Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Garantía de anticipo, (si lo hubiere)
- Actas definitivas, (si las hubiere)
- Certificados.
- Solicitud de Prórroga para la entrega de bienes (si lo hubiere)
- Solicitudes de pagos, emitidos por las empresas.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes, (si los hubiere)
- Facturas comerciales y recibos emitidos por las empresas.
- Constancias de retenciones según contratos.
- Sub contrataciones, y/o autorizaciones de la contratante, si lo hubiere.
- Todas otras documentaciones inherentes al cumplimiento de los contratos.

1.3 En fecha **15/09/2011** es recibida por mesa de entrada de la DNCP, e ingresando con Nº de expediente **12796/11**, la nota PR/DBS/Nº **1250/2011** de la Unidad Operativa de Contrataciones del IPS, arrimando la siguiente documentación con (55) fojas:

- Copia de la Póliza de Cumplimiento de Contrato Nº 03.1509.01237/000, expedido por La Paraguaya S.A de Seguros.
- Copia de la Póliza de Garantía de Anticipo Nº 03.1509.00088/000, otorgada por La Paraguaya S.A de Seguros.
- Copia de Póliza de Garantía de Anticipo (ampliación) Nº 03.1510.00088/000, otorgada por La Paraguaya S.A de Seguros.
- Copia de Antecedentes de pago de Anticipo.
- Copia de Constancia de Recepción, nota de remisión y Acta de recepción final.
- Antecedentes de la solicitud de pago de cancelación (en proceso de pago) a la fecha.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

1.4 Por nota DNCP/DVC Nº 20345/11 del 27/09/11 y recibida el 28/09/11, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de la contratación que nos ocupa.

1.5 La Entidad, en fecha **15/09/11,** remitió parte de los documentos solicitados, que ingresaron a esta Dirección bajo el Exp. Nº **12796/11,** conteniendo la parte de la documentación solicitada, con (55) hojas, las mismas son: Póliza de Cumplimiento de Contrato Nº 03.1509.01237/000, expedido por La Paraguaya S.A de Seguros, Póliza de Garantía de Anticipo Nº 03.1509.00088/000, otorgada por La Paraguaya S.A de Seguros, Póliza de Garantía de Anticipo (ampliación) Nº 03.1510.00088/000, otorgada por La Paraguaya S.A de Seguros, pago de Anticipo, Constancia de Recepción, nota de remisión y Acta de recepción final, Antecedentes de la solicitud de pago de cancelación (en proceso de pago) a la fecha.

1.6 La Dirección de Gestión de Bienes y Servicios del IPS no ha remitido toda la documentación solicitada, a pesar de que esta Dirección Nacional se lo ha requerido expresamente. Los documentos no remitidos fueron los siguientes: seguros contra todo riesgo, garantía técnica de bienes, pagos (remitidos parcialmente), listado de bienes recibidos.

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

Se efectuó la verificación documental de los antecedentes remitidos por la contratante, así como los existentes en el Portal de Contrataciones Públicas (SICP), a los efectos de comprobar el grado de ejecución del contrato suscripto con la empresa proveedora.

Igualmente, se han efectuado verificaciones *IN SITU*, en fechas 28/09/11, 03/10/11 y 10/10/11, para la constatación de la ejecución del contrato *supra* mencionado, de conformidad con los términos y condiciones establecidas en las bases de la contratación, verificables a simple vista.

3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados a los efectos de las áreas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1 Introducción

La presente verificación se inició considerando la denuncia recibida por el *"Sistema de Gestión de Denuncias"* del Portal de Contrataciones Públicas, sustanciada por la Dirección Jurídica de la DNCP como el Caso Nº **1610** de fecha **18/07/11**, la cual fuera remitida a esta Dirección vía Memorando N° 244/11 en fecha 18/07/11, afectando al llamado a la LPN Nº 54/10 para la "***Adquisición de ambulancias para el IPS (ID: 202583)***".

La denuncia expresa: *"En el ítem 3, el IPS adquirió ambulancias a un precio increíblemente alto. Pero bueno, van a decir que el proceso fue regular y que el precio fue el resultado de la licitación, pero eso no es lo grave es que se están entregando los vehículos y los mismos no cuentan con equipamientos solicitados, por ej. el* ***revestimiento termo – acústico tipo PRFV****. Eso solo figura en los papeles, los vehículos no lo tienen, encima que pagaron una fortuna por ellos, les entregan cualquier cosa... "*.

Los rubros para esta licitación, se hallan previstos en la partida, Objeto de gasto **530** – "*Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas mayores*", el cual afecta al Programa 002 de Asistencia Médica del Presupuesto General del IPS, para el ejercicio 2010. La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios - FF 30). Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondientes, según lo describe la cláusula IAO 2.1 Sección II (DDL) del PByC. El sistema de adjudicación fue establecido por ítems.

El Instituto de Previsión Social conforme Resolución **Nº 003-010/11** de fecha 11/01/11, Art. 1º, ha resuelto: *"**ADJUDICAR** en los ítems Nº 1, 2 y 3 a la empresa **RIEDER & CIA S.A.C.I**"*, por la suma de **Gs. 2.442.800.000**.- (dos mil cuatrocientos cuarenta y dos millones ochocientos mil), de acuerdo al siguiente cuadro:

Contratista: RIEDER & CIA S.A.C.I						
Item	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Ambulancia convencional	unidad	unidad	4	247.000.000	988.000.000
2	Camioneta furgoneta para translados de alta	unidad	unidad	4	221.700.000	886.800.000
3	Ambulancia convencional para transalado simple	unidad	unidad	4	142.000.000	568.000.000
						2.442.800.000

Abog. Rosaria Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonz
Directora de verificación
Contractual - DNCP

En fecha **14/02/2011** es suscrito el Contrato de Obra Nº 042/2011 entre la IPS y la empresa RIEDER & CIA S.A.C.I, para la "*Adquisición de ambulancias para el IPS*".

La presentación a la DNCP para solicitar el Código de Contratación fue realizada en fecha 22/02/11 a través del SICP, con Mesa de Entrada Nº 305.090/11. El **16/11/10** la DNC otorgó el Código de Contratación (CC) correspondiente al proceso en verificación, individualizado como **LP-24001-11-21246**.

En la clausula 21 del contrato establece la VIGENCIA DEL CONTRATO: "*Se extenderá hasta los **11 meses** contados desde la fecha de suscripción. Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2011 y 2012, estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente*", por lo que permanece vigente hasta el 14/01/2012.

3.2 Entrega de bienes

La cláusula 7 del contrato establece: **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.** Los bienes cuyo suministro constituyen el objeto del presente contrato deberán ser entregados por la CONTRATISTA en los plazos, lugares y condiciones indicadas en la Sección V – Programa de Suministros del PByC de la Licitación de referencia. De conformidad a la Adenda Nº 1 de fecha 26/11/10, punto 2 queda establecido el plazo máximo de entrega conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Tipo de vehículo	Cantidad	Plazo máximo de entrega
1	25101703-001	Ambulancia convencional	4	120 días corridos a partir del cobro del anticipo
2	25101507-003	Camioneta furgoneta para traslados de alta	4	120 días corridos a partir del cobro del anticipo
3	25101703-001	Ambulancia convencional para traslados simple	4	120 días corridos a partir del cobro del anticipo

Además, la cláusula 7 del contrato menciona: "*La Contratante emitirá una constancia de Recepción Provisoria del Suministro firmada por el Administrador del Contrato, al efecto de certificar la entrega realizada. La constancia contendrá el listado de bienes recibidos, la fecha y las observaciones que emergen durante la recepción.* ***Los bienes***

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Director de Verificación Contractual - DNCP

serán entregados en el Departamento de Transporte, sitio en Luis A. Herrera 1090 c/ Brasil, de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 13:30 horas".

Teniendo en cuenta el plazo máximo de entrega de bienes de "*120 días corridos a partir del cobro de anticipo*", la fecha del cobro del anticipo por medio del recibo de dinero[1] Nº 2311438 fue realizada en fecha **23/05/11**, emitido por el contratista. Es decir, que la fecha tope de entrega de la totalidad de bienes fue el **20/09/2011,** siendo que según la Constancia de Recepción de Ambulancias, se puede ver detallado en el cuadro a continuación:

LPN Nº 64/10 "Adquisición de Ambulancias para el IPS"										
Contratista: RIEDER & CIA S.A.C.I										
Item	Descripción	Marca	Modelo	Cant	Precio unitario	Precio total	Nota de remisión Nº	Cantidad entregada	Fecha de remisión	Observaciones
1	Ambulancia convencional	Renault	Kangoo express	4	247.000.000	988.000.000	19432 19435, 19436, 19437	4	08/06/2011	Sin fecha de recepción
2	Camioneta furgoneta para translados de alta	Renault	Master	4	221.700 000	886 800 000	3070, 3071, 3072, 3073	4	23/06/2011	Sin fecha de recepción
3	Ambulancia convencional para transalado simple	Renault	Kangoo express	4	142.000 000	568 000 000	3074, 3075, 3086, 3087	4	30/06/2011	Sin fecha de recepción
						2.442 800.000				

Es por ello que se pudo evidenciar que el contratista entregó la totalidad de los bienes contratados, dentro del plazo establecido, según se ha podido observar en las Constancias de Recepción de Ambulancias emitidas por el IPS de fechas 04/06/11; 08/06/11; 13/06/11 y 23/06/11 con lo cual se han completado la totalidad de los bienes objeto del contrato, a pesar de que en las notas de remisión no consta la fecha de recepción por parte de la Contratante.

Sin embargo, no consta la presentación del listado de bienes recibidos, la fecha y las observaciones que emergen durante la recepción por parte del Administrador del Contrato, según lo establecido en la cláusula 7 del contrato.

En el análisis de la documentación remitida por la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios del IPS a esta Dirección, encontramos deficiencias en el llenado las notas de remisión, como ser fecha de término del traslado, nombre o razón social del contratista, RUC del transportista, domicilio fiscal del transportista, dirección del conductor.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Rosana C

[1] Folio 24, exp. Nº 12.796.-

El Dto. 6539/05 de fecha 25/10/05. **POR EL CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO GENERAL DE TIMBRADO Y USO DE COMPROBANTES DE VENTA, DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, NOTAS DE REMISIÓN Y COMPROBANTES DE RETENCIÓN,** establece la obligatoriedad del llenado de las mismas.

3.5 Garantías exigidas al proveedor

3.5.1 Anticipo

La clausula 13 del contrato menciona: a) "*ANTICIPO del 30% del PRECIO DEL CONTRATO con la presentación de la factura correspondiente al IPS, acompañado de la Garantía de Anticipo por el 100% del valor del Anticipo y de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, a más tardar a los 60 días de la recepción de los requisitos señalados. La Garantía de Anticipo podrá consistir, a la elección del Contratista en algunos de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de Caución.*

La omisión de la constitución de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro. La Contratista deberá solicitar a la Contratante el cobro del anticipo, dentro de los 15 días calendarios de la suscripción del contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo…".

La Póliza de Seguro **Nº 03.1510.00088/000** de la firma aseguradora La Paraguaya S.A de Seguros, fue emitida el **23/02/2011**, por valor de **Gs. 732.840.000.-** (100 %) cien por ciento del anticipo que corresponde al 30% del precio del contrato, con vigencia desde el **23/02/2011** hasta el **25/03/2011**, en cumplimiento con lo requerido por el Contrato.

<u>Ampliación de la vigencia de la Garantía de Anticipo</u>

Según la documentación obrante a esta Dirección obra a folio 32/33 la presentación de Póliza de Seguro **Nº 03.1510.00088/001** de la firma aseguradora La Paraguaya S.A de Seguros, por la cual se amplía la garantía de anticipo desde el **25/03/2011** hasta el

25/06/2011 y que fuera emitida el **28/04/2011**, siendo la suma asegurada por un monto igual a la póliza anterior.

Con relación a la amortización del anticipo, no consta ningún documento que acredite que se ha devuelvo la totalidad del ANTICIPO, a pesar de que los bienes se han entregado en su totalidad.

3.5.2 Fiel Cumplimiento de Contrato

En cuanto a la Garantía de Fiel Cumplimiento, el PByC expresa lo siguiente:

CGC 18.1 El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía. La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.

CGC 18.4 La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

La Póliza de Seguro **Nº 03.1509.01237/000** en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento fue emitida el **23/02/2011**, por valor de **Gs. 244.280.000.-** (10 %), diez por ciento del valor total del contrato, con vigencia desde el **14/02/2011** hasta el **14/02/2012,** en cumplimiento con lo requerido por el PByC.

3.5.3 Seguro contra todo Riesgo

En la cláusula 11 del contrato establece: "*La firma oferente deberá proveer, con el vehículo una póliza de seguro contra todo riesgo emitida por una aseguradora de plaza para el vehículo con una vigencia mínima de (1) un año desde la fecha de entrega de la ambulancia. La póliza deber ser **SIN FRANQUICIA**".*

Dentro de la documentación contenida en el expediente analizado no se pudo observar el seguro contra todo riesgo que se exige y se menciona en la cláusula 11.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Rosana C

Abog. Mariana Bergonzi
Director de Verificación Contractual - DNCP

3.5.4 Garantía técnica de los bienes

La cláusula 9 del contrato menciona: "*La contratista garantiza a través de una **Declaración Jurada**, que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay. Salvo que indique otra cosa en las (CEC), la garantía técnica permanecerá vigente durante 1 año, sin límite de kilometraje desde el momento de la entrega, salvo que se tenga que reemplazar los bienes en cuyo plazo para reemplazar es de 10 días calendarios y de ahí empieza a correr la vigencia de 1 año de garantía técnica…*".

Dentro de la documentación contenida en el expediente analizado no se pudo observar la garantía técnica de los bienes que se exige y se menciona en la cláusula 9.

3.6 Verificación *in situ*

El Art. 71 de la ley 2051/03 modificado por la ley 3439/07 expresa: *"La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrá verificar la calidad de los bienes, servicios y obras contratados, a instituciones públicas o privadas, educativas y de investigación o a las personas físicas o jurídicas que determine. El resultado de la verificación se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por el proveedor o el contratista y el representante de la Contratante respectiva, si hubieren intervenido. La falta de firma del proveedor o contratista no invalidará dicho dictamen".*

Por nota DNCP/DVC Nº **20345/11** de fecha 27/09/11, recibida en fecha 28/09/11, por el Lic. Roberto D. Trabuco, Director de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios del IPS, se designa a funcionarios de esta Dirección para efectuar una verificación *in situ*.

En fechas **28/09/11, 03/10/11** y **10/10/11** se han realizado verificaciones *in situ* referentes al Contrato Nº 42/11 - LPN Nº 54/10 "*Adquisición de ambulancias para el IPS*", cuyo llamado lo ha realizado el Instituto de Previsión Social (IPS) y cuya adjudicación fue para la empresa RIEDER & CIA S.A.C.I.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Rosana C

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

En este sentido, los funcionarios de la DNCP llevaron a cabo la verificación de los bienes entregados en los lugares establecidos, siendo recibidos por el funcionario de la Dirección de Transporte, el Lic. Víctor Gamarra, a efectos de acompañar a la verificación *in situ* por parte de la Dirección, para comprobar la ejecución contractual, verificando en esa oportunidad lo siguiente:

Item	Descripción	Marca	Modelo	Cant	Movil Nº	Cantidad entregada
1	Ambulancia convencional	Renault	Kangoo express	4	48,49, 50,51	4
2	Camioneta furgoneta para translados de alta	Renault	Master	4	52, 53, 54, 55	4
3	Ambulancia convencional para transalado simple	Renault	Kangoo express	4	56, 57,58,59	4
				12		12

Aquí, se observan fotografías del ítem (2) Camioneta furgoneta para traslado de alta.

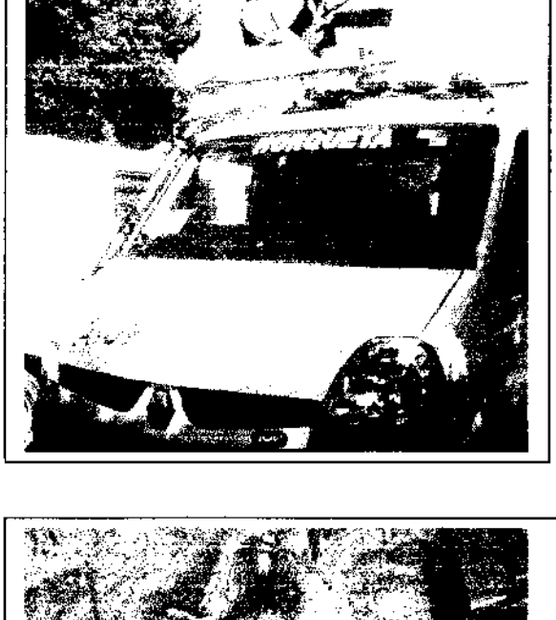

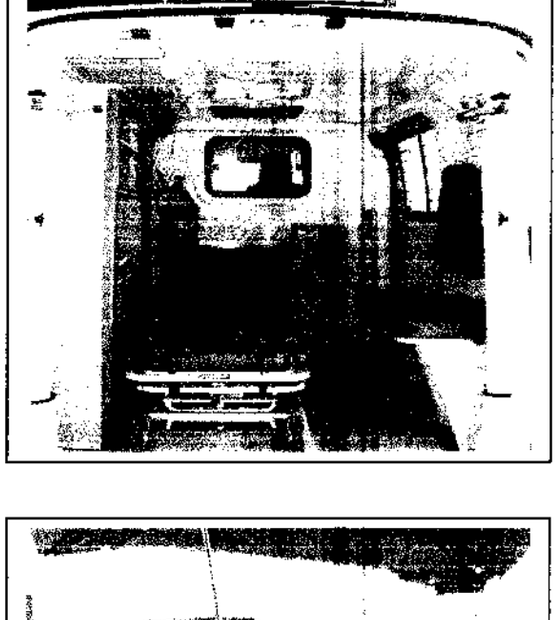

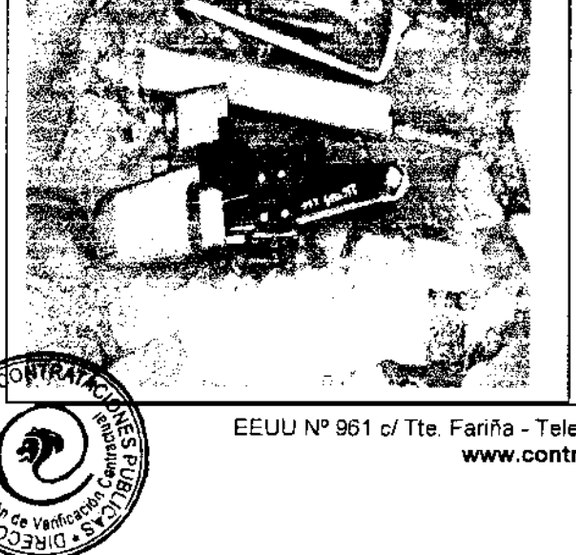

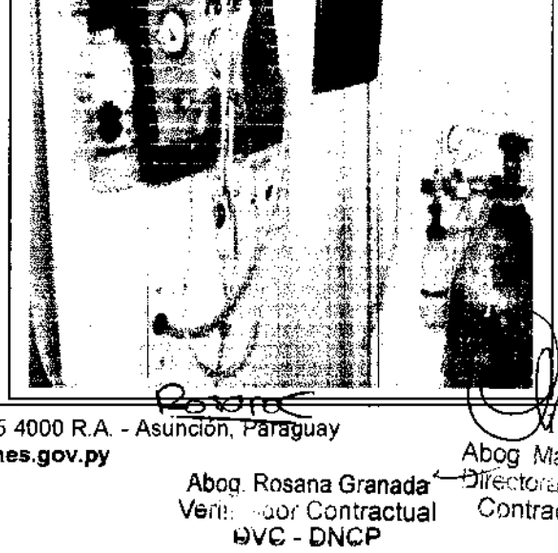

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Se observan algunas fotografías del ítem (3) Ambulancia convencional para traslado simple.

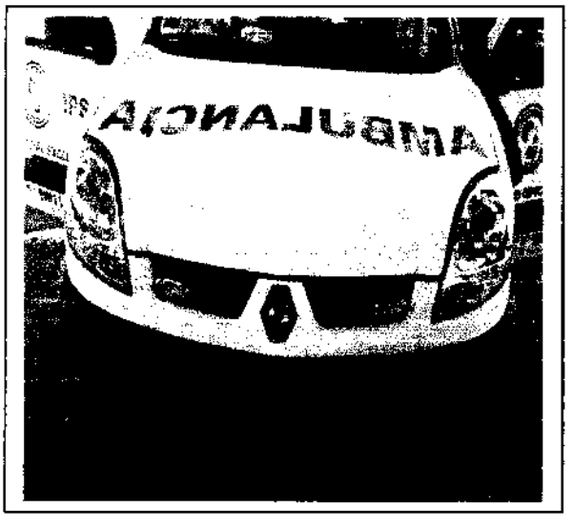

En estas imágenes se observa el ítem (1) "Ambulancia convencional"

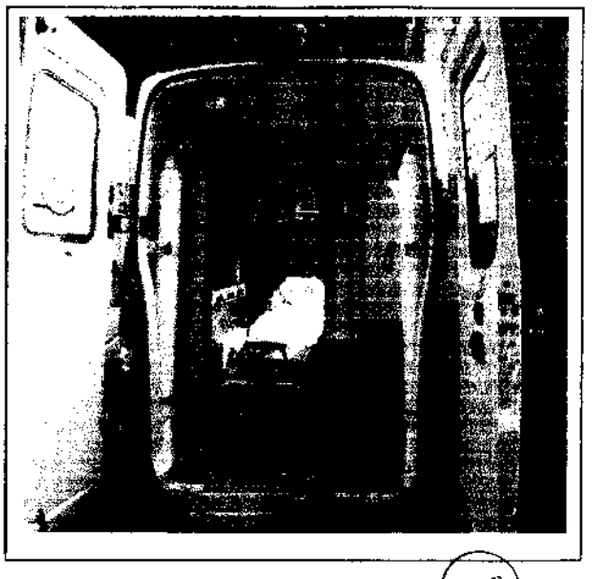

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Director de Verificación
Contractual - DNCP

De la verificación a simple vista podría concluirse que los bienes observados cumplen con las EETT establecidas en las bases y condiciones elaboradas por la Convocante, en cuanto al modelo y marca requerida, fueron entregados en su totalidad a la Institución. Asimismo, de acuerdo a los datos recabados en el Acta de Verificación *in situ por los verificadores* consta lo siguiente:

- Móvil Nº 52, correspondiente al Distrito de Horqueta: "Según manifestaciones del Sr. Lucio Figueredo, que es chofer de dicha ambulancia manifiesta que desarmo la silla de ruedas para poder instalar un tanque de oxigeno".
- Móvil Nº 59: "Al realizar la verificación in situ la ambulancia no contaba con la camilla pues se encontraba con paciente realizando estudios en el Hospital Central del IPS"
- Móvil Nº 50: "la camilla del móvil Nº 50 se encontraba ocupada".
- Móvil Nº 51: "Se tomaron fotografías del bien, el mismo no cuenta con ventana de techo...". **Aparentemente todos los bienes correspondientes no cuentan con ventana de techo al ítem (2) Camioneta furgoneta para traslado de alta, según lo observado por los verificadores de la DVC.**

En cuanto a la denuncia presentada: "*En el ítem 3, el IPS adquirió ambulancias a un precio increíblemente alto. Pero bueno, van a decir que el proceso fue regular y que el precio fue el resultado de la licitación, pero eso no es lo grave es que se están entregando los vehículos y los mismos no cuentan con equipamientos solicitados, por ej. el* ***revestimiento termo – acústico tipo PRFV****. Eso solo figura en los papeles, los vehículos no lo tienen, encima que pagaron una fortuna por ellos, les entregan cualquier cosa*"

Abog. Mariana Bergonzi
Director de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Según lo que se pudo observar por los verificadores a simple vista los bienes cuentan con un revestimiento dentro del vehículo, que <u>no se puede determinar si el mismo corresponde a lo establecido en las EETT referente al material y al espesor del mismo</u>. <u>No consta documentación alguna que corrobore que los bienes tengan el revestimiento termo acústico tipo PRVF</u> solicitado por la Convocante.

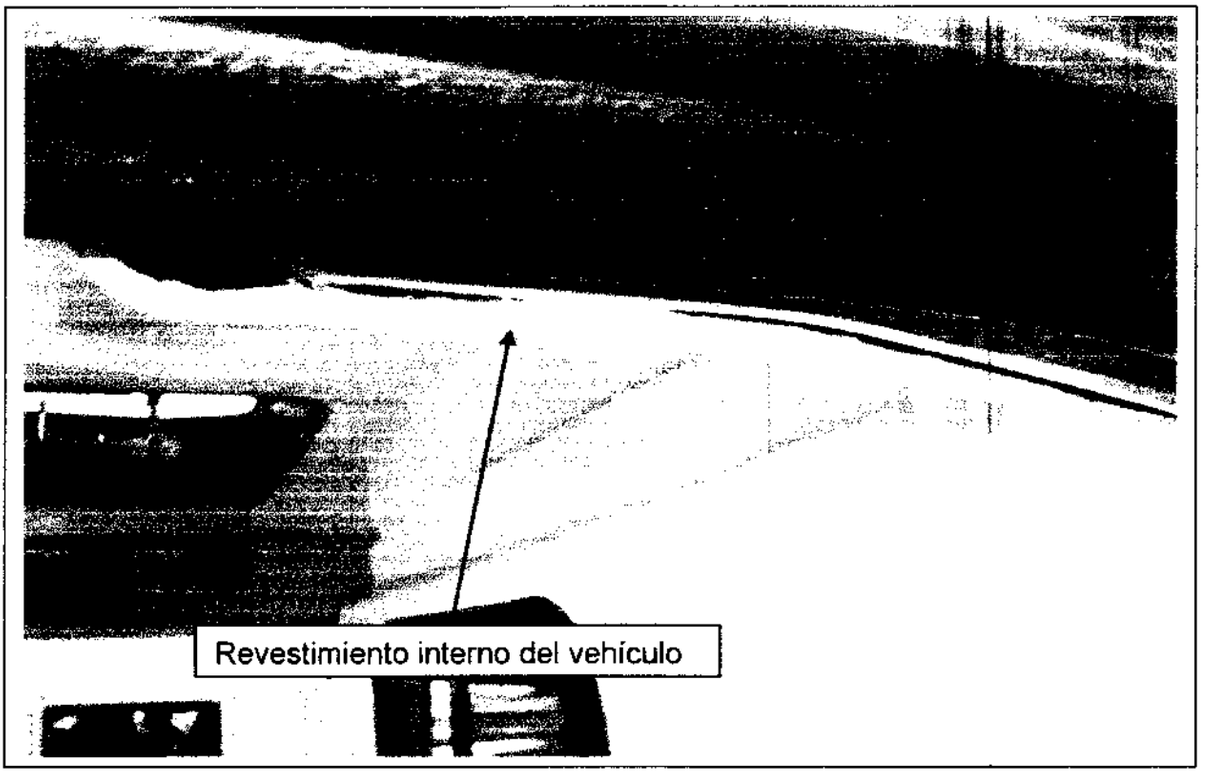

3.8 Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

El contrato Nº 042/2011 firmado por las partes y que en el primer párrafo de éste se detallan los datos del proveedor como puede observarse en la siguiente imagen:

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...14.....días del mes de ...Febrero.....del año 2.011, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Dr. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **RIEDER & CIA. S.A.C.I.**, con RUC Nº 80002612-8, domiciliada en la calle Avenida Gral. Artigas Nº 1945 c/ Altos (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Juan Rodolfo RIEDER CELLE**, con Cédula de Identidad Nº 347.868, y la **Señora Hilda Judith RIEDER CELLE**, con Cédula de Identidad Nº 524.611, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Ambulancias para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

De acuerdo con los datos del Sistema de Gestión Tributaria, la empresa se encuentra en situación regular como contribuyente del Estado, como puede observarse a continuación:

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Basicos

RUC Nuevo	80002612 - 8
Nombre Completo - Razón Social	RIEDER Y CIA. SACI
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	PREA6-165-105

Obligaciones para Hechauka

Impuesto	Desde	Hasta
911 - COMPRAS	01/04/2003	
921 - VENTAS	01/04/2003	
931 - RETENCIONES	01/04/2003	

Situacion Fiscal

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

Además, se ha verificado la validez de la factura Nº 001-002-0015919 siendo el mismo un documento "VALIDO".

3.9 Pagos

La cláusula 13 del contrato expresa:

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

13- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

a) **ANTICIPO DEL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL PRECIO DEL CONTRATO** con la presentación de la Factura correspondiente al IPS., acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo y de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.-

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.-

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.-

RIEDER & CIA S.A.C.I.

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista o Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.-

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo sea cobrado por el Contratista. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto en el primer párrafo, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.-

b) **EL SETENTA POR CIENTO (70%)** del Precio del Contrato, que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes.-

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.-

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario vía acreditación en cuenta bancaria, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Recepción Definitiva, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios, con el V°B° del Administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

En fecha **13/05/2011** es emitida la Orden de Pago Nº 4336/2011 a favor de la firma RIEDER & CIA S.A.C.I., correspondiente al anticipo cuyo monto es de Gs 732.840.000 y cuyo saldo descontando las retenciones correspondientes, por el monto total de **Gs. 696.917.516.-**

Monto	IVA	Ret IVA	Ret Renta	Ley 3439	Total Retención
732.840.000	66.621.818	19.986.545	13.324.364	2.611.575	35.922.484

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Conforme Recibo de Dinero Nº 231.438, en fecha **23/05/2011** se ha efectuado el pago correspondiente. El pago efectuado fue realizado por medio del cheque Nº 5398102 a cargo del Banco CITIBANK conforme a la documentación obrante en foja 24/31 remitida a esta Dirección.

Por otra parte, los comprobantes emitidos se detallan en el siguiente cuadro:

Nº	Recibo Nº	Fecha	Concepto	Monto	Factura crédito Nº	Fecha Monto	Concepto
1	231.438	23/05/2011	Pago de factura	132.840.000	15919	17/03/2011	Anticipo 30%
			Total	132.840.000			

Con relación al pago efectuado a la contratista se realizo únicamente el **pago por anticipo del 30% del monto total del contrato Gs. 732.840.000**, así como las retenciones correspondientes al único pago realizado, conforme al recibo Nº 231.438 efectuado por la empresa adjudicada, realizado en fecha 23/05/11. A la emisión de este informe, no consta ningún otro pago realizado correspondiente al contrato analizado por parte de esta Dirección.

4. CONCLUSIONES

4.1 Se pudo evidenciar que el contratista entregó la totalidad de los bienes contratados, de acuerdo a lo establecido en el contrato. **No consta la presentación del listado de bienes recibidos, la fecha y las observaciones que emergen durante la recepción por parte del Administrador del Contrato, según lo establecido en la cláusula 7 del contrato.**

4.2 De la verificación a simple vista podría concluirse que los bienes observados cumplen con las EETT establecidas en las bases y condiciones elaboradas por la Convocante, en cuanto al modelo y marca requerida, fueron entregados en su totalidad a la Institución. **Según lo que se pudo observar por los verificadores a simple vista los bienes cuentan con un revestimiento dentro del vehículo, que <u>no se puede determinar si el mismo corresponde a lo establecido en las EETT referente al material y al espesor del mismo</u>. <u>No consta documentación alguna que corrobore</u>**

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

<u>que los bienes tengan el revestimiento termo acústico tipo PRVF</u> solicitado por la Convocante.

4.3 Dentro de la documentación contenida en el expediente analizado no se pudo observar el Seguro contra todo riesgo y Garantía técnica de bienes que se exige el contrato.

4.4 Con relación al pago efectuado a la contratista se realizo únicamente el **pago por anticipo del 30% del monto total del contrato Gs. 732.840.000**, así como las retenciones correspondientes al único pago realizado, conforme al recibo Nº 231.438 efectuado por la empresa adjudicada, realizado en fecha 23/05/11. A la emisión de este informe, no consta ningún otro pago realizado correspondiente al contrato analizado por parte de esta Dirección.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la Instituto de Previsión Social, para su conocimiento y que en el plazo de 5 días, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas, a fin de evaluarla; a los mismos efectos y por el mismo plazo, a la firma RIEDER & CIA S.A.C.I.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubiere realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, remitir a las instancias que correspondan según que las conclusiones hubieran sido o no modificadas.-

Abog. Rosana Granada
Verificador

Abog. Mariana Bergonzi
Directora Dirección de Verificación Contractual

Anexos: Actas de verificación *in situ Nº 132, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 140 y 141.*

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

6030132

En la Ciudad de Asunción, a los 28 Día/s del mes de Setiembre de 2011, siendo las 10:45 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Carlos Castillo, Rosana Granada y —, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Herrera 1070 c/ Otasi a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº 54/10 modalidad LPN, con ID N. 202583 Año 2010, contrato suscrito entre IPS y la empresa RIEDER & CIA SACI de, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula del Contrato y/o apartado del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Enrique Duarte	Jefe sección	Dpto Transporte del IPS
Lucio Figueredo	Chofer	

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs. Ostiolo Horqueta
✓ 1 (Uno) Ambulancia convencional RASP Nº E-SE2355	1	marca Renault modelo Master
✓	móvil Nº 52 móvil Nº 53	salio a realizar servicios
✓		
✓		
✓		
✓ Obs: se realizaron la verificación in situ de los demas bienes		
✓ a realizarse el día ostiolu en coordinación del Dpto de		
✓ Transporte		

Tiene aire acondicionado en la cabina y en el ambulatorio central

Observación horquetas y Ostiolo

Según manifestaciones del Sr. Lucio Figueredo, que es chofer de dicha ambulancia tiene dos tipos de piedras para poder instalar en tanque de oxígeno p/ ambulancia. Se tomaron fotografías del equipamiento p/ ambulancia: camilla, inmovilizador p/ camilla, chaleco lateral, revestimiento interno, rollo compresores, división separe p/ chofer, mueble lateral, verificamos de tener botiquín, camilla rígida de plástico

Firmen el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.- Horqueta 28 de Setiembre de 2011

Firmante y Aclaración: Rosana Granada
Firmante y Aclaración: Carlos Castillo
Firmante y Aclaración: Enrique Duarte
Firmante y Aclaración: Lucio Figueredo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Enrique Duarte Benítez
Jefe Sección Transporte

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lucio Figueredo Valiente
Chofer
U.S. Horqueta

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

000133

En la Ciudad de Asunción a los 3 Días del mes de octubre de 2011, siendo las 09:15 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Rosana Granada, Miguel Gomez y Hugo Alfonzo, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Moras Lopez c/ Artigas. Hosp Central IPS a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº ____, modalidad ____, con ID Nº 225863 Año 2010, contrato suscrito entre IPS y la empresa Rocar RCA SACI de ____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula ____ del Contrato y/o apartado ____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Lic. Victor Gamarra	funcionario	Dpto. Transporte IPS

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs. Orden N 59
✓ Ambulancia p/ traslado simple	1	Marca Renault modelo Master PASP Nº E 7055 2392
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓ Obs. al realizar la verificación, no se ha habilitado no contaba c/ la recaudación por el concepto c/ el paciente realizando traslados en el Hospital Central del IPS		

Observación Se tomaron fotografías del bien el mismo cuenta c/ todos los equipamientos y accesorios

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demas personas presentes.-

Firmante y Aclaración: Rosana Granada
Firmante y Aclaración: Miguel Gomez
Firmante y Aclaración: Hugo Alfonzo
Firmante y Aclaración: Victor R. Gamarra
Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración: Lic. Victor R. Gamarra C. Asistente Técnico Dpto. de Transporte

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Rosana C

Abog. Mariana Belgonzi
Director de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

BICENTENARIO

600134

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Asunción, a los 3 Días del mes de Octubre de 20 11, siendo las 11:45 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Rosana Granada, Miguel Gomez y Hugo Alfonzo, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Avda. Artigas c/ Mariscal Lopez Clínica Nanawa a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº 5 llamado modalidad LPN, con ID Nº 202953 Año 2010, contrato suscrito entre IPS y la empresa Rocket & CIA SACI, de , para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula del Contrato y/o apartado del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Lic. Víctor Gamarra	funcionario	Dpto. Transporte

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

	Descripción	Cantidad	Obs.
✓	Ambulancia convencional p/ traslado simple	1	marca Renault modelo Master RASPN: E-OC 2750 modelo Kangoo
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			

Observación
Se tomaron fotografías del bien al mismo cuenta el traslado los equipamientos y accesorios

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Rosana Granada
Firmante y Aclaración: Miguel Gomez
Firmante y Aclaración: Hugo Alfonzo
Firmante y Aclaración: Víctor R. Gamarra C.
Firmante y Aclaración: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Víctor R. Gamarra C. Asistente Técnico Dpto. de Transporte

Rosana C

Abog. Marina Bergonzi
Director de Verificación Contractual
DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

0000135

En la Ciudad de Asunción, a los 3 Días del mes de Octubre de 20 14, siendo las 10:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Lizarne Escurdo, Nigel Gómez y Hugo Alfonso, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Hospital central de IPS a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° 546 modalidad LPN con ID N° 225563 Año 2014, contrato suscrito entre IPS y la empresa Freiler y Cía, de para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula del Contrato y/o apartado del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Lic. Víctor Gamarra	Funcionario	Dpto. Transporte

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Camioneta Toyota	1	Nivel 57 - sin detalles
✓ para traslado de alta		
✓ Renault Master		
✓	1	Nivel 58 - sin detalles
✓		
✓		
✓	1	Nivel 56 - sin detalles
✓		

Observación

No se detectaron accesorios faltantes en los vehículos. Una cola Toyota (Nº 56) no se pudo verificar por falta de llave. Momento después se consiguió la llave y la tarde se verificaron todas las unidades.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Nigel Gómez — Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración: Lizarne Escurdo — Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración: Hugo Alfonso — Firmante y Aclaración: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Víctor R. Gamarra C. Asistente Técnico Dpto. de Transporte

Rosana C

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción. Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP

BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

000136

En la Ciudad de Asunción a los 3 Dia/s del mes de Octubre de 20 __, siendo las 11:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Rosana Granada y Angel Gomez y Hugo Alfonso, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Hospital Central del IPS a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº 5-1 modalidad LPN, con ID Nº 204553 Año 2010, contrato suscrito entre IPS y la empresa Bieda y Cia, de ____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula ____ del Contrato y/o apartado ____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones tecnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Lic. Víctor Gamarra	Funcionario	IPS - Dpto. de Transporte

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificacion de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Ambulancia Convencional	1	Nivel 98 - Sin detalles
✓ para traslado simple		
✓		
✓	1	Nivel 50
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

La camilla del vehículo nº 50 se encontraba ausente

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Angel Gomez
Firmante y Aclaración: Rosana Granada
Firmante y Aclaración: Hugo Alfonso
Firmante y Aclaración: [illegible]
Firmante y Aclaración: [illegible]
Firmante y Aclaración: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Víctor R. Gamarra C. Asistente Técnico Dpto. de Transporte

Rosana C

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

C000137

En la Ciudad de Asunción a los 7 Día/s del mes de octubre de 20 11, siendo las 13:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Roxana Garcete, Miguel Gamarra y Hugo Alfonzo, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Mariscal López y Brasil Dpto de Transporte del IPS a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° ____, modalidad ____, con ID N° ____ Año 2010, contrato suscrito entre IPS y la empresa Victor & CIA SACI de ____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula ____ del Contrato y/o apartado ____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Lic. Víctor Gamarra	presente	IPS, Dpto de Transporte

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

	Descripción	Cantidad	Obs.
✓	Ambulancia convencional	1	prop. Renault modelo Master
✓			N° de 53 RASPN E-000226
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			

Observación

Se tomaron fotos por del bien, el mismo cuenta con todos los equipamientos y accesorios. Quedan pendientes la verificación en sitio de 3 ambulancias que se encuentran en interior del país (1) Coronel Oviedo, (1) Paraguarí y (1) San Antonio.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Roxana Garcete
Firmante y Aclaración: Miguel Gamarra
Firmante y Aclaración: Hugo Alfonzo
Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Víctor R. Gamarra C.
Asistente Técnico
Dpto. de Transporte

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ Dirección de Verificación Contractual

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

0300139

En la Ciudad de San Antonio, a los 10 Día/s del mes de Octubre de 20 11, siendo las 9:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Alang Rosario Granada Miguel Gomez y Carlos Castillo, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Unidad Sanitaria San Antonio a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° 541/10 modalidad LPN, con ID N° 202583 Año 2010, contrato suscrito entre IPS, y la empresa Rieder & CIA SACI de , para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula del Contrato y/o apartado del PByC. y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Lic. Víctor Gamarra	funcionario	Dpto de Transporte, IPS

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

	Descripción	Cantidad	Obs.
✓	Ambulancia Convencional p/	1	Nueva Renault movil N 51
✓	traslados simple		modelo Kangoo
✓			RASP N° E-0002363
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			

Observación

Se tomaron fotografías del bien, el mismo no cuenta c/ ventilador de techo, cuenta c/ todos los equipamientos y accesorios.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Rosario Granada Rosario
Firmante y Aclaración: Carlos Castillo
Firmante y Aclaración: Miguel Gomez
Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Víctor R. Gamarra C. Asistente Técnico Dpto. de Transporte

Rosario

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

BICENTENARIO

0000140

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Asunción, a los 10 Dia/s del mes de Octubre de 2011, siendo las 10:10 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Rosana Granada, Nigel Gomez y Carlos Castillo se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Oficina de transporte de IPS a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° 5/10 modalidad LPN con ID N° 202583 Año 2010, contrato suscrito entre IPS y la empresa Rieder SACI de ..... para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula ..... del Contrato y/o apartado ..... del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Lic. Víctor Gamarra	Funcionario	Dpto. de Transporte

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Ambulancia convencional	1	Marca Renault
✓ Item N° 1		Modelo Master
✓ Nota N° 55		Resol N° E-000288
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

Se tomaron fotografías. Se encontraron todos los accesorios

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Rosana Granada
Firmante y Aclaración: Nigel Gomez
Firmante y Aclaración: Carlos Castillo
Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración: Lic. Víctor R. Gamarra C.
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Asistente Técnico
Dpto. de Transporte

Rosana

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

BICENTENARIO

0000141

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Asunción, a los 10 Días del mes de Octubre de 2011, siendo las 16:10 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Rosana Granada, Miguel Gomez, Carlos Castillo, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Herrera 1090 c/ Brasil Dpto de Transporte a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº 54/10 modalidad LPN, con ID Nº 202583 Año 2010, contrato suscrito entre IPS, y la empresa Rieder & Cia SACI, de , para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula del Contrato y/o apartado del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificacion efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Lic Enrique Duarte	Jefe de Compras	Dpto de Transporte. IPS

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

	Descripción	Cantidad	Obs.
✓	Ambulancia Convencional	1	Marca Renault Model N 54
✓	IFM 1		Modelo Master
✓			RAUP N° E-0002387
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			

Observación

Se tomaron fotografías del bien al mismo cuenta c/ todos los equipamientos y accesorios

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Enrique Duarte Benitez
Jefe Secc. Administrativa - Dpto. de Transporte

Firmante y Aclaración: Rosana Granada
Firmante y Aclaración: Carlos Castillo
Firmante y Aclaración: Miguel Gomez
Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración:

Rosana

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

ASUNCION - PARAGUAY

Asunción, 11 de Noviembre de 2011.-

0016230

11 NOV 2011

Carolina Alvarenga
Mesa de Entrada
DNCP

Señores
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Abog. Eduardo de Gásperi
Estados Unidos Nº 961c/ Tte. Fariña
Bergonzi
PRESENTE:

Att.: Dirección de Verificación de Contratos Abog. Mariana

Ref.: **CONTRATO Nº 042/2011** de fecha 14 de Febrero de 2010 suscrito entre el **INSTITURO DE PREVISION SOCIAL Y RIEDER & CÍA S.A.C.I. - Licitación Pública Nacional Nº 54/2010 – "ADQUISICION DE AMBULANCIAS PARA EL IPS".**----------
Memo DJ Nº 244/11 de fecha 18/07/11 – Denuncia ingresada a través del Sistema con Protección al denunciante.----------
Informe de Verificación de Contratos Nº 73/11 del 31/10/11- Exp. Nº 12.796/11.----------

De nuestra consideración:

La firma **RIEDER & CÍA S.A.C.I.** representada por los señores Salvador Maldonado y Carlos Riquelme en su carácter de apoderados respectivamente, con domicilio en la Avenida Artigas Nº 1.945 c/ Central de la ciudad de Asunción, con telefono 214 114 – Fax 2190703 – Mail Renault@rieder.com.py, se dirigen a Ud. y por su intermedio a donde pueda corresponder, relación Memo de **Memo DJ Nº 244/11** de fecha 18/07/11 – **Denuncia ingresada a través del Sistema con Protección al denunciante**, al **Informe de Verificación de Contratos Nº 73/11** del 31/10/11- Exp. Nº 12.796/1, y en respuesta a su atenta Nota DNCP/DVC Nº 24257/2011 de fecha 3 de Noviembre de 2011, recepcionada por la firma Rieder & Cía S.A.C.I. el 04.11.11, a fin de manifestarle lo siguiente:----------
---

La firma **Rieder & Cía. S.A.C.I.**, ha cumplido con todas y cada una de las exigencias, **Técnicas, Económicas, Financiera y Legales** exigidas en el **Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº 54/2010**, cuyos documentos obran en poder del Instituto de Previsión Social.

Carlos Riquelme
Gerente Comercial

Freddy Ruben Ramírez C.
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. Nº 7

agregados a nuestra oferta formal presentada a dicha institución según Acta Nº 123/10 de Apertura de Sobre de fecha 09/12/2010, cuya copia adjuntamos, razón por lo cual fuimos adjudicados según Resolución Nº 003-010/11 de fecha 11 enero de 2011 y posteriormente suscribimos el Contrato Nº 042/2011 de fecha 14 de Febrero de 2011.----------

Durante la ejecución del contrato fueron entregados en tiempo y forma todos los bienes objeto del presente contrato al Departamento de Transporte y posteriormente "**recepcionados sin observaciones**" por el Instituto de Previsión Social **dentro del plazo máximo de entrega de los bienes** (120 días calendario contados a partir del cobro del anticipo), según constancias de las Notas de Entrega y las correspondientes Actas de Recepción Técnica Provisoria de cada Ítem, que adjuntamos a la presente.----------

De igual forma, en cumplimiento de los establecido en el contrato y en PBC, hemos entregado en fecha las **Pólizas de Seguro contra Todo Riesgo – Sección Automóviles de todos los vehículos entregados**, la cuales fueron emitidas por la compañía **ASUR Aseguradora del Sur S.A. de Seguros Generales**, cuyas copias adjuntamos a la presente.----------

Así también, a fin de proveer las documentaciones no remitidas por el Instituto de Bienestar Social, adjunto les remitimos todas las **Notas de entrega y sus anexos correspondientes a todos los vehículos entregados al Instituto de Bienestar Social**.----------

Con relación al punto, principal de la denuncia que manifiesta en forma irresponsable, de mala fe, temeraria y con la evidente intención de dañar la imagen de la firma Rieder & Cía S.A.C.I. que dice: .... "**vehículos no cuentan con equipamientos solicitados por ej. El revestimiento Termo – Acústico tipo PRFV. Eso que solo figura en los papeles, los vehículos no lo tienen, encima que pagaron una fortuna por ellos, les entregan cualquier cosa**", tal como ya lo pudo corroborar la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la inspección realizada "In Situ", les reiteramos que las ambulancias cuyas especificaciones técnicas los requería cuentan con el correspondiente revestimiento realizados en Plástico Reforzados de Fibra de Vidrio PRFV, cuyos trabajos y provisión de los materiales fueron realizados por la firma HARD & SOFT, empresa encargada de dichos equipamientos especializados, la cual en fecha 07 de Noviembre de 2011 remitió al Instituto de Bienestar Social donde se garantiza que todas las unidades entregadas se

Carlos Riquelme
Gerente Comercial

Freddy Rubén Ramírez
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. Nº 7.4

3(tres)

encuentran equipadas con el revestimiento solicita, la que adjuntamos a esta presentación.----------

Por último, ponemos a su conocimiento que en fecha 10 de Octubre de 2011, hemos recibido la suma de Gs. 1.709.960.000, en concepto de pago del 70 % del saldo del contrato según Exp. Nº 59567/11, transferida según Nota PR Nº B-4386/2011, cuyas copias adjuntamos.----------

Por todo lo expuesto, donde se evidencia sin ningún tipo de dudas que la denuncia realizada en contra de nuestra empresa ante esa institución, es de mala fe, que busca únicamente dañar la imagen y el prestigio ganado en más de 76 años de trayectoria comercial en el país, y en consecuencia, solicitamos el rechazo de la misma en todos sus términos y que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas tomen las medidas que correspondan para sancionar a los que realizan denuncias de esta naturaleza sin ningún tipo de pruebas, y que causan un daño irreparable a las personas y empresas, así como gastos y pérdidas de tiempo a dicha institución.----------

Freddy Rubén Ramírez G.
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. Nº 7.477

Carlos Piquadas
Gerente Comercial

PARAGUAY TODOS Y TODAS

PARAGUAY BICENTENARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 14 de noviembre de 2011

NOTA PR/ DGBS Nº 1556 /11

Abog. Mariana Bergonzi 0016313
Directora
Dirección de Verificación de Contratos
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción - Paraguay

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
14 NOV 2011
MESA DE ENTRADA
10:20hs
Carolina Alvarenga
Mesa de Entrada
DNCP

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a Usted, en referencia a la Nota DNCP/DVC/Nº 24.256/11 recibida en el marco de la Verificación de la Ejecución del Contrato Nº 042/2011, suscripto con la firma RIEDER & CIA en el marco de la LPN Nº 54/10 "Adquisición de Ambulancias para el IPS" ID 202.583, y manifiesto:

Que, con respecto al Informe Nº 73/11 vengo a comunicar el descargo respectivo conforme a las manifestaciones del Administrador del Contrato, la Dirección de Servicios Administrativos del IPS, que se adjunta con los documentos respaldatorios en copias debidamente autenticadas, con .095 fojas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

LIC. ROBERTO TRABUCO QUEVEDO
DIRECTOR
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

LIC. ROBERTO TRABUCO
DIRECTOR
DIRECCION DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

EXPEDIENTE 092341/2011, RIEDER & CIA. S.A.C.I.

A LA DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:

Con relación al expediente N° 092341/2011, presentado por Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente a la adquisición de Ambulancias, por LPN 54/10, cumplo en informar:

1. **SE REMITE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS REQUERIDOS:**

   - Copia de la Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo
   - Copia de la Garantía Técnica de los Bienes.
   - Antecedentes de Pago del 70%, cancelación de saldo

2. **ACLARACIONES SOBRE ENTREGA DE LOS BIENES**

   - **Constancia de Recepción Provisoria**: Al momento de la Entrega de los Bienes se realizó la verificación de las Ambulancias entregadas, verificando su funcionamiento y los equipamientos. El instituto emitió las Constancias de Recepción ***sin observación alguna en fechas 08-06-11, 23-06-11 y 30-06-11***. Posterior a la entrega el Instituto disponía de 10 días para realizar otras pruebas mecánicas y verificaciones. Realizada todas las pruebas mecánicas, como recorrido de desarrollo del motor de las unidades, comprobada el buen funcionamiento, verificada las partes técnicas del vehículo y equipamientos, se emitió el Acta de Recepción Final (sin observación).-

   - **Listado de Bienes Recibidos**: En la Constancia de Recepción Provisoria, Acta de Recepción final constan el listado de Bienes Recibidos. Los bienes y los equipamientos fueron inventariados y rotulados por funcionarios del Departamento de Patrimonio de la Institución, expidiendo el Acta de Rotulación de Cada Unidad, cuya copia se Adjunta.

   - **Multa al Proveedor:** El proveedor no entregó los bienes dentro de plazo establecido, por lo tanto se aplico la multa por incumplimiento en la entrega de los bienes en el plazo establecido conforme a las previsiones del Contrato. Al respecto se aclara lo siguiente:

   - **FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 14-02-2011**
   - **CLAUSULA 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**: 120 días corridos a partir del cobro del Anticipo.
   - **CLAUSULA13. CONDICIONES DE PAGO: ANTICIPO: <u>La contratista deberá solicitar a la Contratante el cobro del Anticipo, dentro de los quince (15) días Calendarios de la suscripción del Contrato</u>**. De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del Plazo señalado, el Contratista perderá el derecho de cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante. A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el anticipo sea cobrado por el Contratista. **<u>Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto en el primer párrafo, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.</u>**
   - **FECHA DE SOLICITUD DE ANTICIPO**: 24-03-2011, treinta y ocho (38) días calendarios posterior a la suscripción del Contrato.-
   - **PLAZO MAXIMO DE ENTREGA**: 120 días corridos a partir del cobro del Anticipo, en este caso a partir de la firma del Contrato: hasta el 14 de junio de 2011.-

SERGIO BARRIOS HEYN
Ingeniero Civil

- PRIMERA ENTREGA: 08-06-2011, ITEM 1: Ambulancia Convencional, Bienes entregados dentro del Plazo.-

- SEGUNDA ENTREGA: 23-06-2011, ITEM 3: Ambulancia Convencional para Traslado Simple, 8 (ocho) días de atraso. **Valor total de los Bienes: 568.000.000**.-

- TERCERA ENTREGA: 30-06-2011, ITEM 2: Camioneta Furgoneta para traslados de Alta, 15 (quince) días de atraso. **Valor total de los Bienes: 886.800.000.**-

- **CLAUSULA 15. MULTAS**: Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entrega y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de **una multa equivalente al uno por ciento (1 %)** del valor del Bien y/o servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 días de atraso.

3. **ANTICIPO:** El contrato no prevé la devolución del pago en concepto del Anticipo, sino el pago Fraccionado 30% Anticipo y el saldo del 70% posterior a la entrega total de los bienes.

4. **ACLARACIONES EN CUANTO A LA VERIFICACION IN SITU.**

- Se observa diferencia del cuadro demostrativo con las Actas de Verificación in situ, que debe ser como sigue:

Ítem	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Móvil N°	Cantidad Entregada	Acta N°
1	Ambulancia Convencional	Renault	Máster	4	52, 53, 54, 55	4	132, 137, 141, 140
2	Camioneta Furgoneta para traslado de Alta	Renault	Máster	4	56, 57, 58, 59	4	135, 133
3	Ambulancia Convencional para traslado simple	Renault	Kangoo Express	4	48, 49, 50, 51	4	134,136,139

- Ventana de techo correspondiente al ítem (2) Camioneta Furgoneta para traslado de Alta. La observación de los fiscalizadores corresponde al Ítem 3 Ambulancia Convencional para traslado Simple, marca Renault, Modelo Kangoo, según consta en Acta de Verificación N° 139 donde dice ***"Se tomaron fotografías del bien, el mismo no cuenta con ventana de techo, cuenta con todos los equipamientos y accesorios".*** Al respecto, efectivamente el ítem 3 no cuenta con ventana de techo conforme a la Modificación del Pliego de Bases y Condiciones mediante ADENDA N° 1 de fecha 26-11-10.

5. **ACLARACIONES SOBRE LA DENUNCIA EXPRESA:**

- **Costo de adquisición de las Ambulancias**: En el marco de la LPN 54/2010, participaron dos oferentes (Cóndor S.A.C.I. y Rieder & CIA.), la adjudicación se dio a la oferta más baja como se ilustra en el cuadro comparativo de ofertas:

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

DESCRIPCION			CONDOR S.A.C.I.		RIEDER & CIA.	
Item	Tipo de Vehículo	Cantidad Maxima	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs
1	Ambulancia Convencional	4	287.500.000	1.150.000.000	247.000.000	988.000.000
2	Camioneta Furgoneta para Traslados de Alta	4	265.700.000	1.062.800.000	221.700.000	886.800.000
3	Ambulancia Convencional para Traslados Simple	4	NO COTIZA	0	142.000.000	568.000.000
Totales		12		2.212.800.000	0	2.442.800.000

SERGIO BARRIOS HEYN
Ingeniero Civil

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Enrique Duarte Benitez
Jefe Secc. Administrativa - Dpto. de Transporte
Dirección de Servicios Administrativos

- **Licitaciones Anteriores:** A continuación se ilustra el cuadro demostrativo de precios de las ambulancias adquiridas por el IPS mediante Licitación Pública en años anteriores donde se observa que el costo de las Ambulancias de la LPN 54/2010, es inclusive menor a las Ambulancias adquiridas en el año 2009:

LPN 105/2007, ADJUDICADA A LA FIRMA EUROCAR S.A.				
Item	Tipo de Vehículo	Cantidad	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs
1	Ambulancia Convencional	18	179.000.000	3.222.000.000
Totales		18		3.222.000.000

LPN 48/2009, ADJUDICADA A LA FIRMA CONDOR S.A.C.I.				
Item	Tipo de Vehículo	Cantidad	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs
1	Ambulancia Convencional para Traslados Simple	4	258.500.000	1.034.000.000
2	Ambulancia Convencional para Traslados Complejos	3	275.800.000	827.400.000
Totales		7		1.861.400.000

LPN 54/2010, ADJUDICADA A LA FIRMA RIEDER & CIA. S.A.C.I.				
Item	Tipo de Vehículo	Cantidad	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs
1	Ambulancia Convencional	4	247.000.000	988.000.000
2	Camioneta Furgoneta para Traslados de Alta	4	221.700.000	886.800.000
3	Ambulancia Convencional para Traslados Simple	4	142.000.000	568.000.000
Totales		12		2.442.800.000

- **Equipamientos solicitados**: Los bienes fueron entregados y recepcionados conforme a los procedimientos establecidos en el plan de entrega, es decir se emitió primeramente una Constancia de Recepción provisoría, posteriormente se realizó las pruebas mecánicas, verificación e inspección de los equipamientos, no se encontró diferencia por lo que se emitió el Acta de Recepción Final.

- **Revestimiento Interno:** Todas las ambulancias cuentan con revestimiento interno en PRFV (Plástico reforzado Fibra de Vidrio), que fue observado por los funcionarios en la verificación in situ. La aislación termo - acústico con los materiales indicados en el PBC se realiza internamente (no visible) entre las paredes de la Chapa interna del Vehículo y el material PRFV que puede comprobarse únicamente desarmando totalmente las instalaciones.

Por todo lo expuesto, este Departamento informa que las Ambulancias adquiridas por el IPS, cuenta con todos los equipamientos, conforme a lo solicitado en el PBC, se realizaron las pruebas, verificaciones, inspecciones de equipos, calidad de materiales, y no encontrándose diferencia alguna, se expidió el Acta de Recepción Final, documento que habilitó al proveedor a solicitar el Pago final.

Asunción, 08 de Noviembre de 2011

SERGIO BARRIOS HEYN
Ingeniero Civil

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Enrique Duarte Benitez
Jefe Secc. Administrativa, Dpto. de Transporte

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DSA. Departamento de Transporte
Asunción

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Director
Dirección de Servicios Administrativos

| EVALUACION DE DESCARGO | | |

2. ACLARACIONES SOBRE ENTREGA DE LOS BIENES

- **Constancia de Recepción Provisoria:** Al momento de la Entrega de los Bienes se realizó la verificación de las Ambulancias entregadas, verificando su funcionamiento y los equipamientos. El instituto emitió las Constancias de Recepción ***sin observación alguna en fechas 08-06-11, 23-06-11 y 30-06-11***. Posterior a la entrega el Instituto disponía de 10 días para realizar otras pruebas mecánicas y verificaciones. Realizada todas las pruebas mecánicas, como recorrido de desarrollo del motor de las unidades, comprobada el buen funcionamiento, verificada las partes técnicas del vehículo y equipamientos, se emitió el Acta de Recepción Final (sin observación).-

- **Listado de Bienes Recibidos:** En la Constancia de Recepción Provisoria, Acta de Recepción final constan el listado de Bienes Recibidos. Los bienes y los equipamientos fueron inventariados y rotulados por funcionarios del Departamento de Patrimonio de la Institución, expidiendo el Acta de Rotulación de Cada Unidad, cuya copia se Adjunta.

Por otra parte, la contratista mencionó:

Durante la ejecución del contrato fueron entregados en tiempo y forma todos los bienes objeto del presente contrato al Departamento de Transporte y posteriormente "recepcionados sin observaciones" por el Instituto de Previsión Social dentro del plazo máximo de entrega de los bienes (120 días calendario contados a partir del cobro del anticipo), según constancias de las Notas de Entrega y las correspondientes Actas de Recepción Técnica Provisoria de cada Ítem, que adjuntamos a la presente.

Conforme a las documentaciones remitidas al momento del DESCARGO por la DSA del IPS consta la presentación de Bienes recibidos, los bienes y equipamientos fueron inventariados y rotulados por funcionarios del Departamento de Patrimonio de la Institución, consignado un Acta de Rotulación[1] de fechas 15/06/11, 30/06/11 y 04/07/11, donde se verifica que los bienes fueron entregados en su totalidad conforme a lo establecido en la cláusula 7 del contrato.

Además, el IPS confirmó el incumplimiento por parte del proveedor en el plazo de entrega de los bienes.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Rosane Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

[1] Fojas 92/102 exp. Nº 16.313/11.

- **Multa al Proveedor:** El proveedor no entregó los bienes dentro de plazo establecido, por lo tanto se aplico la multa por incumplimiento en la entrega de los bienes en el plazo establecido conforme a las previsiones del Contrato. Al respecto se aclara lo siguiente:

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 14-02-2011

CLAUSULA 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: 120 días corridos a partir del cobro del Anticipo.

- **CLAUSULA13. CONDICIONES DE PAGO: ANTICIPO:** **La contratista deberá solicitar a la Contratante el cobro del Anticipo, dentro de los quince (15) días Calendarios de la suscripción del Contrato**. De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del Plazo señalado, el Contratista perderá el derecho de cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante. A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el anticipo sea cobrado por el Contratista. **Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto en el primer párrafo, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.**
- **FECHA DE SOLICITUD DE ANTICIPO**: 24-03-2011, treinta y ocho (38) días calendarios posterior a la suscripción del Contrato.-
- **PLAZO MAXIMO DE ENTREGA**: 120 días corridos a partir del cobro del Anticipo, en este caso a partir de la firma del Contrato: hasta el 14 de junio de 2011.-

- **CLAUSULA 15. MULTAS**: Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entrega y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de **una multa equivalente al uno por ciento (1 %)** del valor del Bien y/o servicio en demora, por cada semana o

Según lo expresado por la Convocante, se puede ver que el contratista entrego la totalidad de los bienes, pero no dentro del plazo establecido en el contrato[2], por lo que se le aplico la multa por incumplimiento del mismo, como se puede ver en el cuadro inserto a continuación:

Contratista: RIEDER & CIA S.A.C.I							
LPN Nº 54/10 "Adquisición de ambulancias"							
RCA Nº 005-013/2010			Fecha de entrega del vehiculo	06/05/2010			
			Plazo 30 días	10/04/2010			
Comprobante de liquidación de multa Nº	Fecha	Item	Productos	Total adjudicado	%	Dias de atraso	MULTA
646	20/09/2010	3	Ambulancia de traslado convencional	568.000.000	1	8	5.680.000
		2	Camioneta furgoneta para traslado de alta	886.800.000	2	15	17.736.000
Total							23.416.000

Folios 68/70 Exp Nº 16.313/11

Abog. Rosane Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Según lo expresado por la propia Convocante se ha cobrado al contratista la suma de Gs. **23.416.000.-** en concepto de multa por atraso.

Sin embargo, según lo establecido en el Contrato cláusula 13 inc. a) *ANTICIPO* del contrato establece: "...***A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo sea cobrado por el Contratista***. *Empero, cuando la contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto en el primer párrafo, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del contrato*".

Al respecto, cabe mencionar que según la documentación analizada por esta Dirección, consta que las entregas de la totalidad de los bienes contratados se realizaron por parte del contratista RIEDER & CIA S.A.C.I, dentro del plazo máximo de entrega (*120 días corridos a partir del cobro del Anticipo*) según lo establecido en la cláusula 7 del contrato, según se puede ver en el cuadro inserto a continuación:

Item	Tipo de vehiculo	Fecha de cobro del anticipo	Monto Gs.	Plazo máximo de entrega	Fecha tope de entrega	Fecha recepción de bienes	Días de atraso
1	Ambulancia Convencional (master)	23/05/2011	132.840.000	120	20/09/2011	23/06/2011	NO
2	Camioneta Furgoneta para Translado de alta (master)			120	20/09/2011	30/06/2011	NO
3	Ambulancia Convencional para Traslado simple (kango)			120	20/09/2011	08/06/2011	NO

Según los antecedentes remitidos por la Contratante, se tiene que se ha cobrado el anticipo mediante recibo de dinero Nº 231.438 de fecha 23/05/2011 por la suma de **Gs. 132.840.000** que correspondería únicamente el 5% del monto total del contrato y no al 30% del monto total del contrato Gs. 732.840.000- como establecía dicho documento. No consta en sus descargos remitidos por ambas partes ningún comprobante o recibo de dinero remitido a Dirección, que compruebe que se ha realizado dicho pago.

Por consiguiente, corresponde sea levantada el punto 4.1 de las conclusiones del informe. Dejando en claro, **que la Contratante ha aplicado las multas** por retraso aplicadas al proveedor por la suma de Gs. **23.416.000.- que no correspondería,**

Abog. Rosario Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergon
Directora de Verificación
DNCP - PHGP

siendo que la misma ha cumplido en tiempo y forma las entregas de bienes en su totalidad.

2. Verificación *in situ* efectuada

"*De la verificación a simple vista podría concluirse que los bienes observados cumplen con las EETT establecidas en las bases y condiciones elaboradas por la Convocante, en cuanto al modelo y marca requerida, fueron entregados en su totalidad a la Institución.* ***Según lo que se pudo observar por los verificadores a simple vista los bienes cuentan con un revestimiento dentro del vehículo, que no se puede determinar si el mismo corresponde a lo establecido en las EETT referente al material y al espesor del mismo. No consta documentación alguna que corrobore que los bienes tengan el revestimiento termo acústico tipo PRVF solicitado por la Convocante*".**

En el descargo, el IPS menciona lo siguiente:

4. ACLARACIONES EN CUANTO A LA VERIFICACION IN SITU.

- Se observa diferencia del cuadro demostrativo con las Actas de Verificación in situ, que debe ser como sigue:

Ítem	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Móvil Nº	Cantidad Entregada	Acta Nº
1	Ambulancia Convencional	Renault	Máster	4	52, 53, 54, 55	4	132, 137, 141, 140
2	Camioneta Furgoneta para traslado de Alta	Renault	Máster	4	56, 57, 58, 59	4	135, 133
3	Ambulancia Convencional para traslado simple	Renault	Kangoo Express	4	48, 49, 50, 51	4	134,136,139

- Ventana de techo correspondiente al ítem (2) Camioneta Furgoneta para traslado de Alta. La observación de los fiscalizadores corresponde al Ítem 3 Ambulancia Convencional para traslado Simple, marca Renault, Modelo Kangoo, según consta en Acta de Verificación Nº 139 donde dice ***"Se tomaron fotografías del bien, el mismo no cuenta con ventana de techo, cuenta con todos los equipamientos y accesorios".*** Al respecto, efectivamente el ítem 3 no cuenta con ventana de techo conforme a la Modificación del Pliego de Bases y Condiciones mediante ADENDA Nº 1 de fecha 26-11-10.

Además, acoto lo siguiente:

Abog. Mariana Bergonz
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificación Contractual
DVC - DNCP

- **Revestimiento Interno:** Todas las ambulancias cuentan con revestimiento interno en PRFV (Plástico reforzado Fibra de Vidrio), que fue observado por los funcionarios en la verificación in situ. La aislación termo - acústico con los materiales indicados en el PBC se realiza internamente (no visible) entre las paredes de la Chapa interna del Vehículo y el material PRFV que puede comprobarse únicamente desarmando totalmente las instalaciones.

Por otra parte, la contratista mencionó:

> Con relación al punto, principal de la denuncia que manifiesta en forma irresponsable, de mala fe, temeraria y con la evidente intención de dañar la imagen de la firma Rieder & Cía S.A.C.I. que dice: .... **"vehículos no cuentan con equipamientos solicitados por ej. El revestimiento Termo – Acústico tipo PRFV. Eso que solo figura en los papeles, los vehículos no lo tienen, encima que pagaron una fortuna por ellos, les entregan cualquier cosa"**, tal como ya lo pudo corroborar la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la inspección realizada "In Situ", les reiteramos que las ambulancias cuyas especificaciones técnicas los requería cuentan con el correspondiente revestimiento realizados en Plástico Reforzados de Fibra de Vidrio PRFV, cuyos trabajos y provisión de los materiales fueron realizados por la firma HARD & SOFT, empresa encargada de dichos equipamientos especializados, la cual en fecha 07 de Noviembre de 2011 remitió al Instituto de Bienestar Social donde se garantiza que todas las unidades entregadas se encuentran equipadas con el revestimiento solicita, la que adjuntamos a esta presentación.----------

Al respecto, cabe mencionar que según lo mencionado por la firma **HARD & SOFT S.A**[3], quien fue la empresa que ha realizado los trabajos de revestimiento termo-acústico de los vehículos, en la cual en fecha 07/11/11 remitió al IPS una constancia donde se garantiza que todas las unidades entregadas se encuentran equipadas con el revestimiento que se solicita, dicha constancia se encuentra detallada a continuación:

[3] Según los datos obtenidos en el portal www.dncp.gov.py Datos del proveedor, que la empresa HARD & SOFT S.A, con RUC: 80017149-7 está inscripta en la categoría de OTROS e INFORMATICA. No especifica si la misma está habilitada para emitir opinión acerca de los equipamientos solicitados en el rubro REVESTIMIENTO TERMO ACÚSTICO TIPO PRFV.

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DNCP

Abog. Mariana Ben
Directora de Verific
Contractual - DN

Asunción, 07 de noviembre del 2011

Señores
Instituto de Previsión Social
Atn. Enrique Duarte – Departamento de Transporte
Presente

Ref: Licitación Publica Nacional N°54/10
Adquisición de ambulancias para IPS

Por medio de la presente ponemos a conocimiento suyo, y por su intermedio a quien corresponda cuanto sigue:

Que, según Pliego de Bases y Condiciones, Punto 2. "Especificaciones Técnicas, Item 1, Item 2 e Item 3, Punto 8. Equipamiento de ambulancias, Revestimiento Interno: De techo, laterales, y tapas de puertas en material tipo PRFV (Plástico Reforzado Fibra de Vidrio). Aislación termo acústica en espuma de polietileno de 20 mm. de espesor.", hemos cumplido a cabalidad con los requisitos mínimos para el equipamiento de las ambulancias, como ser la colocación de aislantes termo acústico de espuma de polietileno de 20 mm de espesor que fueron instalados por la chapa interna original del vehículo en laterales y techo. Posterior a la colocación de los aislantes, se procedió a la colocación de los laterales, techo y tapas de puerta todos realizados en Plástico Reforzado de Fibra de Vidrio PRFV.

Sin otro particular, y esperando sirva como aclaración, aprovechamos la ocasión para despedirnos de Ud., atentamente.

Cintia Alice Sánchez
Director

La presente constancia emitida por la empresa no cuenta con la firma del Director que acredita dicha emisión por parte de la autoridad competente.

Simón Bolivar N° 550 e/ México y Paraguari – Tel. – Fax: (595) (21) 495337 / 495373
E-mail: frandsoft@click.com.py
Asunción – Paraguay

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificación Contractual
DVC - DNCP

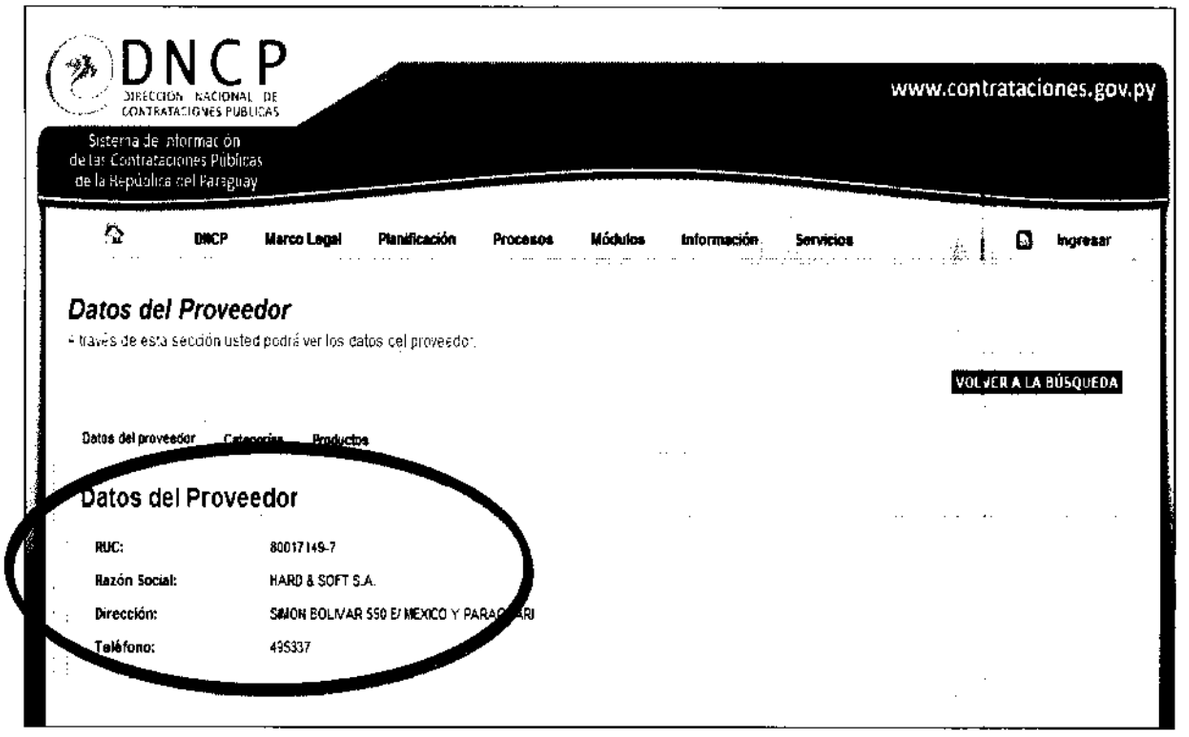

Tampoco obran registros entre las documentaciones recibidas de la autorización por parte de la Contratante para la subcontratación de algunas partes de lo establecido en el contrato conforme estipulado en el PByC la cláusula 21 de las CGC que se describe a continuación:

> **21. Subcontratación 21.1** El Proveedor no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el 60% del total del monto del contrato. El Proveedor seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo sub-Proveedor, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
> Los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 (prácticas corruptas) y 7 de las CGC.

Por lo expuesto, la **conclusión 4.2 se mantiene firme**

3. Seguro contra todo Riesgo y Garantía técnica de bienes

"Dentro de la documentación contenida en el expediente analizado no se pudo observar el Seguro contra todo riesgo y Garantía técnica de bienes que se exige al contrato.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

La Dirección de Gestión de Bienes y Servicios del IPS menciona al respecto:

> **1. SE REMITE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS REQUERIDOS:**
>
> - **Copia de la Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo**
> - **Copia de la Garantía Técnica de los Bienes.**
> - **Antecedentes de Pago del 70%, cancelación de saldo**

Por otro lado, el proveedor expresó:

> **De igual forma, en cumplimiento de los establecido en el contrato y en PBC, hemos entregado en fecha las Pólizas de Seguro contra Todo Riesgo – Sección Automóviles de todos los vehículos entregados, la cuales fueron emitidas por la compañía ASUR Aseguradora del Sur S.A. de Seguros Generales, cuyas copias adjuntamos a la presente.----------**

De acuerdo a la documentación remitida al momento del descargo respectivo por parte de la Convocante[4], se tiene la presentación de las Pólizas de Seguro contra Todo Riesgo – Sección Automóviles de la totalidad de los vehículos entregados, las mismas fueron emitidas por la Aseguradora del Sur S.A Seguros Generales y consta también la presentación de Copia de la Garantía Técnica de los Bienes exigida conforme al contrato. Por lo tanto, corresponde sea levantada la conclusión 4.3 del informe.

4. Pagos

"*Con relación al pago efectuado a la contratista se realizo únicamente el **pago por anticipo del 30% del monto total del contrato Gs. 732.840.000**, así como las retenciones correspondientes al único pago realizado, conforme al recibo Nº 231.438 efectuado por la empresa adjudicada, realizado en fecha 23/05/11. A la emisión de este informe, no consta ningún otro pago realizado correspondiente al contrato analizado por parte de esta Dirección*".

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

[4] Folio 31/46 del exp. 16.313/11

En el descargo, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios del IPS señala lo siguiente:

> 3. **ANTICIPO:** El contrato no prevé la devolución del pago en concepto del Anticipo, sino el pago Fraccionado 30% Anticipo y el saldo del 70% posterior a la entrega total de los bienes.

Además, el proveedor expresó:

> **Por último, ponemos a su conocimiento que en fecha 10 de Octubre de 2011, hemos recibido la suma de Gs. 1.709.960.000, en concepto de pago del 70 % del saldo del contrato según Exp. Nº 59567/11, transferida según Nota PR Nº B-4386/2011, cuyas copias adjuntamos.**

Conforme a la documentación remitida a esta Dirección, consta la presentación del pago realizado del **70% del saldo correspondiente al contrato,** siendo que el Anticipo ya se habría abonado mediante recibo de dinero Nº 231.438 de fecha 23/05/2011 por la suma de **Gs. 132.840.000** que correspondería únicamente el 5% del monto total del contrato y no al 30% del monto total del contrato Gs. 732.840.000- como establecía dicho documento, por el cual se tiene que se ha efectuado **únicamente** la suma **Gs. 1.842.800.000** a la firma RIEDER & CIA S.A.C.I.

No consta en sus descargos remitidos por ambas partes ningún comprobante o recibo de dinero remitido a Dirección, que compruebe que se ha realizado dicho pago.

CONTRATISTA: RIEDER & CIA S.A.C.I							
Nº	**Recibo Nº**	**Fecha**	**Concepto**	**Monto**	**Factura crédito Nº**	**Fecha Monto**	**Concepto**
1	231.438	23/05/2011	Pago de factura	132.840.000	15919	17/03/2011	Anticipo 30%
2	233.492	11/10/2011	Pago y cancelación de factura Nº 17106	1.709.960.000	17106	30/06/11	Saldo 70%
			Total	1.842.800.000			

Por ende, se mantiene firme la conclusión 4.4 del informe

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Conclusión y Recomendaciones:

Consta que el contratista entregó la totalidad de los bienes requeridos en el contrato, pero no el plazo establecido por la propia Convocante para la entrega de los mismos. Por lo tanto, corresponde sea levantada las conclusiones 4.1, 4.3 No así, la conclusiones del punto 4.2, siendo subcontratada la empresa HARD & SOFT S.A para realizar la aislación termo-acústica y el revestimiento interno de los vehículos sin contar con documentación que acredite fehacientemente la autorización correspondiente de la Institución Contratante para realizarlo y del punto 4.4 de los pagos efectuados al proveedor.

A criterio de esta Dirección, **la Contratante ha aplicado al proveedor las multas** por retraso por la suma de Gs. **23.416.000.- que no correspondería, siendo que la misma ha cumplido en tiempo y forma las entregas de bienes en su totalidad.**

Esta Dirección recomienda tener en cuenta los puntos objetados en el presente informe, a fin de evitar este tipo de deficiencias en próximas contrataciones. Así como todas las documentaciones comprobatorias de los actos realizados por la Institución, en sus ejecuciones contractuales.

Instancias a remitir

Se recomienda su remisión a las partes para comunicarles el cierre de la verificación, y a la Dirección Jurídica de la DNCP, para la adopción de medidas que considere pertinente.

Rosana Granada
Abog. Rosana Granada

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Mariana Bergonzi